

Suzgado de
Proteccion de las M.^{as}
S^{as} Fundaciones del
M. R. Cardenal Belluga.

Me he enterado de la propuesta que
V. en union con los Electores nombrados, como esta
prevenido, han hecho de una conformidad y me han
dirigido con fecha veinte y dos de Febrero ultimo, de las
Sermonas que pueden servir en esta Villa los officios
de Justicia en el presente año. Y en su vista, por
providencia que he dictado en quince del corriente
mes, he venido en nombrar para servir los expresados
oficios a los sujetos que resultan en la Certificacion
que acompaño. En su consecuencia, prevengo a V.
que inmediatamente que reciban esta mi orden
los pongan en posesion de sus respectivos empleos
en los terminos que refiere la citada Certificacion
procediendo en ello con arreglo a las Reales or-
denes que tratan del asunto, y remitiendome en
oportuno testimonio de quedar executado en todas
sus partes para que conste en este Suzgado de
Proteccion.

Lo que participo a V. para su inteligencia
y cumplimiento.

Ditos guarde a V. m. a. Madrid 18 de
Marzo de 1833.

Jose Serrano
Cruz

A la Justicia y Ayuntam^{to} de la Villa de Montarilla.

